REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires,15 de marzo de 1996.

VISTO las Resoluciones nos. 44 y 45/96 del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Rectorado n° 44/96 se establece la no aplicación de la reformulación de correlatividades de los nuevos Diseños Curriculares, en las asignaturas que figuran en su Anexo I, exclusivamente para el Ciclo Lectivo 1996.

Que por Resolución de Rectorado n° 45/96, se establece la excepción de correlatividades para los alumnos que decidan incorporarse en los planes de estudio de los nuevos Diseños Curriculares.

Que los Consejos Académicos podrán disponer la excepción a los puntos 4.2.1 y 4.2.2 de la Ordenanza n° 710 Reglamento de Estudio.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar en todos sus términos las Resoluciones de Rectorado nros. 44 y 45/96.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 120/96

mev

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
Rector

ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO A/C